



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
SECPLAN

CHONCHI
Ciudad de los tres pisos

DECRETO EXENTO N°383.-

CHONCHI, 31 de Enero de 2014.-

VISTOS:

1.- Los antecedentes, el Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29/11/2012 y la Sesión de Instalación por el Concejo Municipal de fecha 06/12/2012; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Exento N°2.733, de fecha 09/12/2013 que aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Chonchi, para el año 2014.-

2.- El Convenio de fecha 31/01/2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chonchi y el *Centro para el Progreso y Desarrollo de Chonchi*.-

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de fecha 31/01/2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chonchi y el *Centro para el Progreso y Desarrollo de Chonchi*", RUT. N°72.222.600-3, representado legalmente por Don Nicolás Álvarez Andrade, RUT. N°08.097.917-7.-

2.- Otórguese a la Organización que se indica, con motivos y fines que se señala:

Centro para el Progreso y Desarrollo de Chonchi", Aporte de \$5.460.000.-

Para cubrir el financiamiento del siguiente gasto:

- Administración y Funcionamiento del Museo de las Tradiciones Chonchinas: \$3.760.000
- Reparación y Mantención del Edificio del Museo de las Tradiciones Chonchinas: \$1.700.000

3.- El gasto que devengue la cancelación de este aporte se imputará a la Cuenta Presupuestaria 24-01-005-004, S.P. 6, C.COSTO 06.01.05 del Presupuesto Municipal Vigente de la Ilustre Municipalidad de Chonchi, para el año 2014.-

4.- La Organización en comento, deberá rendir cuenta documentada del aporte de los recursos hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
LUIS PAULONE ÁLVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PAO/PMO/jag.-
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Decretos Exentos.
- C.c. Dirección de Administración y Finanzas (2).
- C.c. SECPLAN.
- C.c. Archivo Transferencias Municipales.
- C.c. Interesado.
- C.c. OIRS.


ALCALDE

PEDRO ANDRADE OYARZÚN
ALCALDE